

Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2751
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-089-2024.
Resolución que aprueba el PdC:	3 / 2025.
Fecha Resolución:	17-11-2025.
Unidad Fiscalizable:	Comercial San Ignacio.
Titular:	SOCIEDAD COMERCIAL SAN IGNACIO LIMITADA.
Instructor:	CARLOS FELIPE VENEGAS QUINTRIQUEO.
Fecha Validación:	09-01-2026 10:51:16

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: Comercial San Ignacio.

Región: Región de Atacama.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.

Rol Programa de Cumplimiento: F-089-2024.

Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2025.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 09-01-2026.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 09-01-2026.

Frecuencia: Mensual.

Fecha de Inicio: 03-12-2025.

Fecha de Terminó: 03-07-2026.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Las luminarias identificadas en la Tabla N° 1 de este acto, que forman parte del sistema de alumbrado de exteriores de Comercial San Ignacio, no cuentan con certificación de cumplimiento de los límites de emisión.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Recambio de las luminarias que no se encuentren certificadas, por otras que cuenten con dicha certificación, emitido por un laboratorio autorizado por la SEC

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Dado que no es posible acreditar el cumplimiento normativo de los límites de emisión establecidos en el D.S N°43/2012 a través de la certificación correspondiente, existe riesgo de afectación de la calidad astronómica de los cielos de la región de atacama.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Como medida de control y aminorar los efectos negativos del alumbrado de exteriores de Comercial San Ignacio, se implementará un recambio de las luminarias que incluyan su respectivo certificado que cumplan con la normativa ambiental y serán dispuestos según lo exigido en la misma.

Así se reemplazarán las luminarias que no cuentan con certificado de cumplimiento de los límites de emisión, por otras que cuenten con dicha certificación, emitido por un laboratorio autorizado por la superintendencia de Electricidad y combustible.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-DS 43/2012

El Artículo 13° del DS 43/2012. Dispone que “El control de la presente norma de emisión se realizará mediante la certificación, previa a la instalación, del cumplimiento de los límites de emisión conjunta en el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores, de la verificación del cumplimiento de los límites de luminancia en el caso de letreros luminosos ya instalados y mediante la verificación de la correcta instalación

de todas las fuentes emisoras, conforme con lo establecido en la presente norma”.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de emisiones atmosféricas
Acción	Coordinar la realización por empresa externa de catastro de luminarias.
Fecha de Inicio	26-11-2025
Fecha de Término	22-01-2026
Forma de Implementación	Adquisiciones buscará proveedores con cotizaciones correspondientes y de esta manera se pueda verificar en terreno los requerimientos en luminaria.
Indicadores de Cumplimiento	Documento con catastro de luminarias.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Informe final con el catastro realizado y los cambios a realizar. Cotizaciones, órdenes de compra, facturas
Medios de Verificación Reporte Final	Informe que contenga los planos eléctricos o el layout de la instalación del proyecto eléctrico, incluyendo la ubicación de las respectivas luminarias, en formato pdf y/o kmz; fotografías fechadas y georreferenciadas de cada tipo de luminaria instalada, tomadas durante el día.
Costos Estimados	\$ 1.300.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de emisiones atmosféricas
Acción	Reemplazo de las luminarias que no cuenten con certificado de cumplimiento, por otras luminarias que sí cuenten con dicha certificación
Fecha de Inicio	26-11-2025
Fecha de Término	26-05-2026
Forma de Implementación	Reemplazo de la totalidad de las luminarias sin certificación de cumplimiento
Indicadores de Cumplimiento	La totalidad de las luminarias sin certificado de cumplimiento reemplazadas por otras que cuenten con dicha certificación.

Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica
Medios de Verificación Reporte Final	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobante de reporte del proyecto lumínico ingresado en el sistema de seguimiento atmosférico (SISAT) de la Super Intendencia del medio ambiente. 2. Ficha técnica de las luminarias. 3. Certificado de cumplimiento de los límites de emisión, emitido por un laboratorio autorizado por la SEC, correspondiente a las luminarias instaladas. 3. Boletas y/o facturas de compra de bienes y servicios requeridos para el recambio de luminarias. 4. Planimetría o identificación gráfica que identifique la distribución espacial de las luminarias instaladas, en formato kmz, shp, dwg, dxf, y/o pdf, identificándolo de acuerdo con su marca, Modelo y potencia. 5. Imágenes fechadas y georreferenciadas que muestren una captura en detalle y de manera nítida, de la placa que identifica a cada uno de los tipos de luminarias instaladas en la unidad fiscalizable.
Costos Estimados	\$ 2.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de emisiones atmosféricas
Acción	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex N° 166/2018 de la SMA
Fecha de Inicio	26-11-2025
Fecha de Término	26-06-2026
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.
Indicadores de Cumplimiento	Comprobante electrónico generado por el sistema digital por el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Comprobante electrónico generado por el sistema digital por el que se implemente el SPDC.

Medios de Verificación Reporte Final	No aplica
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la superintendencia, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la oficina de partes de la Superintendencia de medio ambiente.
Acciones Alternativas Asociadas	

3.2 Hecho 2

Las luminarias N° 1, N° 2, N° 3, N° 5, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30 y N° 31 identificadas en la Tabla N°1 de este acto, que forman parte del sistema de alumbrado de exteriores de Comercial San Ignacio, se encuentran instaladas con un ángulo de inclinación que implica una distribución de intensidad luminosa que excede a la permitida para un ángulo gama mayor a 90°.

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Cumplir con una distribución de intensidad luminosa de 0 candelas para un ángulo gama mayor a 90° en las luminarias

N°1,N°2,N°3,N°5,N°8,N°9,N°10,N°11,N°12,N°13,N°15,N°16,N°17,N°18,N°19,N°20,N°22,N°23,N°24,N°25,N°26, N°27,N°28,N°29,N°30,N°31 de la tabla N°1 de la Res.Ex. N°1/Rol F-089-2024.

3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Emisión de flujo luminoso al hemisferio superior que genera una distribución de intensidad luminosa superior a la exigida por la norma, por sobre los 90° del ángulo gama, pudiendo afectar la calidad astronómica de los cielos nocturnos de la Región de Atacama.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Se corregirá el ángulo de montaje de las luminarias que generen una distribución de intensidad luminosa mayor a la permitida por un ángulo gama mayor a 90°.

3.2.4. Normativas Pertinentes

-DS 43/2012

El Artículo 13° del DS 43/2012. Dispone que “El control de la presente norma de emisión se realizará mediante la certificación, previa a la instalación, del cumplimiento de los límites de emisión conjunta en el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores, de la verificación del cumplimiento de los límites de luminancia en el caso de letreros luminosos ya instalados y mediante la verificación de la correcta instalación de todas las fuentes emisoras, conforme con lo establecido en la presente norma”.

3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de emisiones atmosféricas
Acción	Ajuste del ángulo de montaje de las luminarias instaladas en Comercial San Ignacio, según lo dispuesto en la respectiva certificación de cumplimiento.
Fecha de Inicio	26-11-2025
Fecha de Término	26-06-2026
Forma de Implementación	Regularización del ángulo de montaje de todas las luminarias existentes en Comercial San Ignacio, según lo dispuesto en la respectiva certificación de cumplimiento.
Indicadores de Cumplimiento	Ajuste del ángulo de montaje de las luminarias instaladas según lo dispuesto en la respectiva certificación de cumplimiento.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica
Medios de Verificación Reporte Final	1.Boletas y/o facturas de compra d ellos bienes y servicios requeridos para el ajuste del ángulo de montaje de las luminarias 2.Fotografías fechadas y georreferenciadas de las luminarias, con una vista ortogonal que permita observar y visualizar el ángulo de montaje en que se encuentran instaladas, mediante el uso de cámara con nivel integrado y/o utilizar trípode con rótula nivelable, entre otros.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Empresa adjudicada según cotizaciones realizadas No tenga disponibilidad según fechas establecidas. Lo que implicaría un desfase de tiempo y se tendrían que tomar otras acciones tales como aplazar el recambio de las luminarias o efectivamente cambiar de proveedor y realizar nuevamente una cotización según catastro realizado por centro de trabajo.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Fijar otras fechas para realizar el catastro de las luminarias, lo que implica aplazar los tiempos de ejecución. En tanto otras empresas ligadas al rubro de la electricidad y que hayamos obtenido cotizaciones serán llamadas a realizar el trabajo.
Acciones Alternativas Asociadas	

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2025		2026						
	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul
1									
2									
3									
4									
R									

Se comunica que el titular SOCIEDAD COMERCIAL SAN IGNACIO LIMITADA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-089-2024, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 09-01-2026 10:51:16
